



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Julio primero de dos mil veinte

Radicado : 2019-00320.  
Asunto : Corrige auto.

Debido a un error involuntario del Despacho en el auto del día 18 de Octubre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor del señor, Scotiabank Colpatría SA en los literales a, b, c del numeral 1º, se ordenó ejecutar unas sumas de dineros disímiles a las solicitadas en el cuerpo original de la demanda, siendo lo correcto, la suma de dos mil quinientos millones de pesos M.L. (\$2.500.000,00) como capital representado en el pagare N° 201016554133, más los intereses moratorios desde el día 17 de Mayo de 2019 y hasta la cancelación total de la obligación. los cuales se liquidarán mes por mes, teniendo en cuenta las variaciones que sufran las tasas de interés que certifique la superintendencia financiera, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del Código de Comercio.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

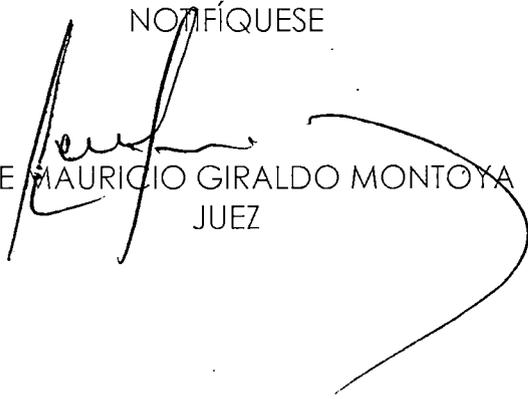
En lo demás el auto quedará incólume.

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Corregir el auto del día 18 de Octubre de 2019, numeral tercero, amén de lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

  
JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO  
\_\_\_\_\_ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA \_\_\_\_ MES  
\_\_\_\_\_ DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS  
5:00 P.M.

---

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA